

GRUPOS DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DISFUNCIÓN CRANEOMANDIBULAR Y DOLOR OROFACIAL (SEDCYDO)

El desarrollo del conocimiento de los problemas sociosanitarios requiere, cada vez más, de la cooperación de personas o grupos interesados en ello. Con el fin de facilitar esta colaboración, la SEDCYDO se plantea como uno de sus objetivos, facilitar la creación y desarrollo de Grupos de Trabajo (en adelante, GT) dentro de la estructura de la propia Sociedad, que se conviertan en instrumentos eficaces para que todos los socios interesados puedan trabajar en equipo y avanzar de forma positiva en el campo de los trastornos temporomandibulares, el dolor orofacial y la medicina oral del sueño. Para conseguirlo, la Junta Directiva (en adelante, JD) y la Comisión Científica (en adelante, CC) de la SEDCYDO, a través de la presente Normativa, pretenden estimular la formación de los mismos.

La SEDCYDO pretende que los GT sean el lugar de encuentro y foro idóneo para que profesionales interesados e implicados en la materia se coordinen en profundizar sobre los conocimientos en los trastornos temporomandibulares, el dolor orofacial, y la medicina oral del sueño.

Será labor de la Junta Directiva (JD) la coordinación necesaria de todos estos esfuerzos en un proyecto común y con tal fin estimular su creación, vigilar su correcto funcionamiento y la continuidad de estos, velando por el cumplimiento de sus objetivos mediante la presente Normativa.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO (GT)

DEFINICIÓN Y CREACIÓN

1. Se define como Grupo de Trabajo SEDCYDO (GT) al conjunto de profesionales, afiliados a la SEDCYDO, que, con capacidad y experiencia, trabajen conjuntamente sobre un aspecto concreto del estudio y tratamiento de los trastornos temporomandibulares, el dolor orofacial y la medicina oral del sueño y apliquen y respeten la presente Normativa.
2. Los GT se crearán a instancias de los socios interesados, aunque desde la propia Junta Directiva de la SEDCYDO se puede promover la constitución de GT, cuando se crea oportuno sobre la base de los intereses generales.
3. Su aprobación definitiva será determinada por la JD de la SEDCYDO, una vez estudiada la necesidad y el interés de la materia que constituye el objetivo principal y específico del GT.
4. Los GT no son organismos independientes, sino dependientes de la SEDCYDO e integrados en su estructura general organizativa, quedando por tanto emplazados a cumplir sus estatutos y reglamentos, así como las directrices marcadas por la JD.
5. Para formalizar la creación de un GT se debe remitir a la JD y a la CC la siguiente documentación:
 - I. Memoria de Solicitud, que incluya los siguientes apartados:

- Interés.
 - Objetivos.
 - Actividades que pretende realizar.
 - Miembros promotores y composición inicial (cada GT deberá tener un mínimo de tres miembros para constituirse y un máximo de seis).
- II. Demostración de la creación de un GT en forma de *curriculum vitae* de los miembros de dicho GT, que describa todas las actividades previas de los mismos relacionadas con el objetivo del GT. (Anexo baremación)
 - III. Documento firmado por el Coordinador y Secretario constitutivos, en el que se haga mención expresa de la aceptación por su parte y por la de todos los miembros del GT, de la Normativa de los GT SEDCYDO.

La CC la analizará y decidirá, en atención a la misma, si aprueba o no la formación del GT, comunicando su decisión a los integrantes del mismo y poniéndolo en conocimiento de la Junta Directiva.

COMPOSICIÓN DE LOS GT

1. Podrán ser miembros de los Grupos de Trabajos todos los socios de la SEDCYDO que soliciten por escrito a la SEDCYDO su inscripción en determinado/s grupo/s, así como personas de reconocida competencia en los respectivos temas, nacionales o extranjeras, cuya aportación sea considerada de interés por el Comité Científico.
2. Cada GT estará formado por un mínimo de tres socios y un máximo de seis.
3. Cada socio de la SEDCYDO puede pertenecer a cuantos GT desee, siempre que cumpla la normativa y los criterios de productividad definidos por cada uno de ellos.
4. La solicitud de pertenencia a un GT debe hacerse de forma explícita por los medios estipulados adjuntando para ello un *curriculum vitae* (CV) que permita baremar los méritos que el socio estima le son de aplicación para pertenecer a dicho GT. La elección de los miembros de los GT será llevada a cabo por la JD y la CC tras la baremación de los méritos presentados por cada candidato.

OBJETIVOS GENERALES DE LOS GT

Los Grupos de Trabajo de la SEDCYDO tendrán como objetivos fundamentales:

1. Estimular el interés sobre determinada área de conocimiento en el seno de la SEDCYDO.
2. Integrar a personas con afinidad y conocimientos en dicha área específica de la SEDCYDO
3. Contribuir a la Formación Continuada relacionada con la temática de dicho GT.
4. Convocar reuniones científicas y actividades relacionadas con el área de conocimiento.
5. Facilitar y potenciar la investigación en su área de conocimiento.
6. Asesoramiento en protocolización de patologías relacionadas con su grupo y edición periódica de sus recomendaciones.
7. Promover y facilitar publicaciones de esa área de conocimiento en revistas nacionales e internacionales.
8. Colaborar en su área temática en la página web institucional de la SEDCYDO.

9. Colaborar y asesorar en la organización de eventos científicos de ámbito nacional e internacional.
10. Representar a la SEDCYDO en diversos foros de opinión en relación con su área de conocimiento.
11. Colaborar en el sostenimiento y actividades de la SEDCYDO por requerimiento de su Junta Directiva.

ACTIVIDADES y FUNCIONAMIENTO:

1. Los GT, aunque se encuentren en el seno de la SEDCYDO, dispondrán de autonomía para desarrollar su actividad.
2. Los GT pueden presentar requisitos para la admisión de nuevos miembros y normas de regulación propias. No obstante, la CC velará porque dicha normativa se rija por principios éticos y de equidad y que no incumpla, en ningún caso, los estatutos de la SEDCYDO.
3. Los GT generarán trabajos científicos de calidad, que llevarán siempre la marca SEDCYDO y la propia del GT. La JD será la que finalmente adopte la decisión de llevarlos a cabo siempre en consenso con el GT que lo propuso.
4. Los GT deben posicionarse en aspectos clave de su área de interés tales como: recomendaciones, guías clínicas, opiniones de experto y otros similares. Sus recomendaciones siempre estarán sustentadas en el grado de evidencia de la información contrastada existente. A este fin, los GT podrán requerir la ayuda o consejo de expertos ajenos al GT en temas concretos sobre los que deban dictaminar y que podrán firmar si lo desean el Informe en cuestión.
5. Para comprobar que los GT cumplen los requisitos básicos de eficacia y participación referidos en su denominación, es necesario:
 - I. Que la CC disponga de la normativa propia más actualizada de los GT, que hará pública a través de la página web de la SEDCYDO en el área dedicada a los GT. Dicha normativa debe incluir los criterios de admisión de miembros y de productividad mínima requerida para permanecer en el GT.
 - II. Que los GT celebren una reunión al menos dos veces al año, una de ellas coincidiendo con la Reunión Anual de la SEDCYDO. Dichas reuniones deberán estar regidas por un Orden del Día, cuyas conclusiones y decisiones deberán quedar registradas en un Acta. Ambos documentos serán comunicados a la JD. La asistencia vía telemática de uno o más miembros de los GT, tendrá igual valor que la asistencia presencial.
 - III. Que los GT envíen a la CC y a la JD un informe anual de las actividades realizadas por ellos. Este informe será publicado en la página web de la SEDCYDO en el área del GT.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GT

1. Cada GT tendrá un Coordinador y un Secretario. Más de la mitad de los integrantes del GT ostentarán la condición de Socio de la SEDCYDO. En aquellos grupos de trabajo de áreas ajenas a las competencias del odontólogo o médico estomatólogo, se permitirá la presencia de una mayoría de integrantes no Socios. Será prioritaria la valía científica del candidato a formar parte del GT, así como recomendable su

formación y/o dedicación en ámbitos relacionados con los trastornos temporomandibulares, el dolor orofacial y la medicina oral del sueño.

2. El Secretario del GT será elegido por mayoría simple por los miembros del GT. Posteriormente el candidato deberá ser ratificado por la JD. En caso de no haber consenso en la elección, la JD decidirá en virtud de los méritos individuales.
3. La renovación de los cargos directivos (Coordinador y Secretario) se realizará cada tres años, coincidiendo con la Asamblea General de la Reunión Anual de la SEDCYDO. Sin embargo, podrá ser prorrogada automáticamente a un segundo y último periodo de tres años más si voluntariamente así lo manifiestan los implicados y no existe una petición de la mayoría de los componentes del GT o alguna/s candidatura/s. Tanto el primer nombramiento como la renovación deberán ser ratificados por la JD de la SEDCYDO. Si la JD considera que los candidatos no son idóneos o que el Coordinador y Secretario no han realizado una labor adecuada durante los tres años de su mandato podrán no ratificar su nombramiento o su prórroga y lo comunicará al GT para que elija a un nuevo Coordinador y/o Secretario.
4. El Coordinador del GT, o el Secretario en su defecto, mantendrá una estrecha relación con la JD a la que informará, con una periodicidad al menos semestral, de las actividades, estudios e iniciativas docentes promovidas por su GT.
5. Los cargos de Coordinador y Secretario de los GT no son compatibles con cualquier otro cargo dentro de la Junta Directiva de la SEDCYDO.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL GT

Son funciones del Coordinador:

1. Coordinar la labor del GT.
2. Informar periódicamente a los miembros de su GT, a la CC y a la JD de las actividades realizadas.
3. Presidir las reuniones de su GT.

En caso de renuncia o incapacidad física del Coordinador de un GT para continuar con las labores del mismo, se procederá a la elección de un nuevo Coordinador en la siguiente reunión. El nuevo Candidato será elegido por mayoría simple por los miembros del GT con la aprobación de la JD. Previamente, el secretario enviará, con una antelación superior a un mes, información a todos los miembros del GT de la necesidad de proceder a tal votación, para que aquellos estén informados.

Son funciones del Secretario:

1. Informar a todos los miembros del GT y a la Comisión Científica y JD mediante circulares periódicas de los acuerdos adoptados y de los protocolos de investigación o estudios específicos desarrollados por dicho GT.
2. Ocuparse de la correspondencia oficial del GT.
3. Levantar acta de todas las reuniones del GT y remitírsela a todos sus miembros para la posterior aprobación en la siguiente reunión. Asimismo, se remitirá una copia a la CC y a la JD en un plazo no superior a 2 meses desde su celebración. La información que debe contener esta acta deberá contemplar los siguientes puntos:
 - Acuerdos adoptados en la reunión.

- Actividades que realiza el GT en sus diferentes ámbitos.
 - Protocolos elaborados.
 - Resultados y publicaciones conseguidos.
 - Cualquier otra información que se considere relevante.
4. Llevar el registro de movimiento de los miembros del GT (altas y bajas).
 5. Asumir transitoriamente las funciones del Coordinador en caso de renuncia o exclusión de éste hasta la elección de un nuevo Coordinador; y ocasionalmente por ausencia o enfermedad del Coordinador, o cuando éste delegue en él por escrito, y previa aprobación de los demás miembros del GT.

DESTITUCIONES Y SUSTITUCIONES

1. Cualquier componente de un GT, así como su Coordinador y Secretario, pueden ser destituidos de sus responsabilidades, por causa justificada, si así lo requiriese la mayoría de los componentes del GT.

2. La petición se dirigirá al secretario de la JD de la SEDCYDO y estará firmada conjuntamente por todos los solicitantes, exponiendo los motivos en los que se basa la petición.

3. La JD, oídas todas las partes involucradas, dictará un informe vinculante en el sentido que proceda.

4. El miembro destituido no podrá formar parte de este, o de cualquier otro GT, durante un periodo mínimo de tres años.

5. En caso de ausencia temporal justificada del Coordinador o del Secretario, el resto de integrantes del GT decidirán por mayoría simple, qué miembro asumirá de forma transitoria dichas funciones.

6. Las bajas temporales accidentales de cualquier miembro no se cubrirán hasta transcurridos 6 meses.

7. En caso de baja de un miembro de un GT, el propio GT propondrá un nuevo miembro para su sustitución, de acuerdo con los criterios de esta Normativa. Dicho miembro deberá ser refrendado por la JD y por la CC. En caso de desacuerdo, se realizará una elección consensuada por ambas partes.

8. Los componentes de un GT podrán ser sustituidos a criterio de la JD por falta de cumplimiento de los Estatutos de la SEDCYDO y/o de la presente Normativa, en cualquiera de sus Artículos y Puntos.

CREACIÓN DE UN NUEVO GRUPO DE TRABAJO

1. Debe partir de una petición razonada por uno o varios socios de la SEDCYDO de un tema de trabajo idóneo en el campo del dolor orofacial, los trastornos temporomandibulares y la medicina oral del sueño.

2. Realizar una memoria dirigida al Comité Científico aportando documentación justificativa, acciones previas o previsibles e idoneidad de la propuesta de un Coordinador. Se informará a la Junta Directiva de la SEDCYDO de la creación del nuevo grupo y los objetivos que pretende alcanzar.
3. La JD decidirá, en última instancia, la aprobación o no de la propuesta del nuevo Grupo de Trabajo. En caso afirmativo, se facilitará la integración del GT dentro de la SEDCYDO y se ratificará al Coordinador propuesto por el mismo.

DISOLUCIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

1. Los GT se disolverán en las siguientes circunstancias:
 - a. Cuando todos los miembros del GT así lo decidan.
 - b. Cuando se hayan concluido los objetivos marcados por el GT.
 - c. Cuando no se produzca una actividad administrativa y/o científica durante 2 años seguidos.
2. Un nuevo GT, con el mismo nombre y área temática, podrá ser constituido a los 2 meses siguientes de su disolución, en caso de que haya socios interesados, si bien no podrán pertenecer a él, ninguno de los miembros del anterior GT, hasta transcurrido al menos dos años de la creación del nuevo GT.

CONSIDERACIONES FINALES

1. Los GT, deben seguir y respetar estas Normas de Funcionamiento con la JD, que podrá adaptar la Normativa a las modificaciones que tengan lugar dentro de los Estatutos de la SEDCYDO y/o acuerdos adoptados en Asamblea General.
2. Todos los grupos tendrán igual consideración ante la SEDCYDO, con los mismos derechos y deberes. Asimismo, todos los GT adquieren el compromiso de respetar y defender los principios, valores y objetivos de la SEDCYDO.
3. En cualquier circunstancia no recogida en la presente Normativa, se atenderá en primer lugar a lo que puedan dictar los Estatutos de la SEDCYDO y posteriormente a la decisión consensuada de la JD.

ANEXO 1: MÉRITOS BAREMABLES PARA PERTENECER A UN GT de la SEDCYDO

PREÁMBULO

La JD de la SEDCYDO ha adoptado, como uno de sus criterios base de actuación, la participación del socio en la realización de las actividades propias de la SEDCYDO.

En ese contexto, se ha promovido la nueva Normativa de los GT y como complemento a la misma, incluimos en este apéndice, el conjunto de méritos que se valorarán para dilucidar que miembros formarán parte de un GT, en caso de que el número de peticiones exceda al de plazas ofertadas.

La JD entiende que el deseo de dedicación y trabajo a un GT, debe ser el principal aspecto para valorar, ya que de esta forma podemos hacer realidad nuestra idea de participación del socio en las actividades científicas de la SEDCYDO.

De forma complementaria y sólo en previsión de que haya que realizar una elección entre varios miembros aspirantes, se ha introducido algún aspecto objetivable, que permita tomar la decisión de la forma más ecuánime posible.

MÉRITOS CONSIDERADOS PARA SER MIEMBROS DE LOS GT de la SEDCYDO.

1. MÉRITOS COMO SOCIO SEDCYDO

Mérito.....Puntuación

- Años de antigüedad en la SEDCYDO (puntos por año, máx. 10)0,3

- Participación en la SEDCYDO:

Ponente en Reunión Anual SEDCYDO.....0,5

Participación en Comité Científico u Organizativo de Reunión Anual SEDCYDO....0,5

Participación en algún GT.....0,5

2. MÉRITOS ACADÉMICOS

Mérito.....Puntuación

- Formación de postgrado:

Máster Oficial Universitario (puntos por cada uno).....1,5

Doctorado (puntos por cada uno)1

Títulos Propios (puntos por cada uno)0,5

- Formación continua:

Congresos, cursos, talleres, conferencias, simposios, aulas clínicas, etc. (puntos por cada uno).....0,1

3. MÉRITOS POR ACTIVIDAD CLÍNICA Y CIENTÍFICA

Proyecto de investigación relacionado con el área del GT

- Como Investigador Principal

Internacional.....2,0
Nacional.....1,0

- Como colaborador/investigador

Internacional.....1,0
Nacional.....0,5

- Publicaciones relacionadas con el área del GT

Artículo científico Indexado Q1.....0,5
Artículo científico Indexado Q2..... 0,4
Artículo científico Indexado Q3..... 0,3
Artículo científico Indexado Q4.....0,2
Artículo científico no indexado0,1
Editoriales, cartas, opinión y técnicas y procedimientos indexados0,1

- Participación en publicaciones

Libro Completo0,3
Libro (por capítulo, máx. tres por libro)0,1

- Participación en algún grupo de consenso o comisión, tanto nacional como internacional, relacionada con el área del GT.....0,3

- Participación como ponente en congresos o reuniones relacionadas con el área del GT.

Nacionales.....0,3
Internacionales.....0,4

-Presentaciones en congresos o reuniones relacionadas con el área del GT.

Nacionales.....0,1
Internacionales.....0,2

4. MÉRITOS EN ACTIVIDAD DOCENTE

Actividad docente relacionada con el área del GT:

Mérito.....Puntuación

Director/Coordinador de Actividad de Formación.....0,5
Profesor de Actividad de Formación (máximo de 3 puntos).....0,3
Alumno de Actividad de Formación (máximo de 1 punto).....0,1
Director/Coordinador de Máster.....1,0
Profesor de Máster.....0,5
Colaborador Docente de Máster.....0,3

5. OTROS MÉRITOS BAREMABLES

Éstos serán valorados por la JD de la SEDCYDO y serán considerados en caso de producirse un empate.

Trayectoria reconocida en el ámbito de actuación del GT.

Dedicación como profesional al ámbito de trabajo del GT.

Cualquier actividad que el aspirante considere relevante y no se encuentre recogida en este baremo, podrá ser incluida, para orientación en la determinación de elección de miembros.

*Los solicitantes (candidatos) deberán enviar una carta de presentación y las motivaciones para pertenecer al GT, asimismo deberá aportar fotocopias de los documentos necesarios que acrediten cada uno de los méritos (especificados) y dirigirla a la Secretaría Técnica a la atención del Secretario de la Sociedad Española de Disfunción Craneomandibular y Dolor Orofacial (SEDCYDO).

ANEXO 2.A DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO GT

1. Memoria de Solicitud que incluya los siguientes apartados:
 - a. Argumento principal
 - b. Interés.
 - c. Objetivos.
 - d. Actividades que pretende realizar.
2. Composición inicial: cada GT deberá contar con un mínimo de tres miembros y un máximo de seis.
3. *Curriculum vitae* abreviado de los miembros propuestos, que incluya las actividades relacionadas con el objetivo del GT.
4. Documento firmado por el Coordinador propuesto en el que se haga mención expresa de la aceptación por su parte de todo el contenido de la presente Normativa.

ANEXO 2.B INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL ACTA DEL INFORME ANUAL DE LOS GT

1. Acuerdos adoptados en la reunión de trabajo.

Actividades científicas realizadas y abiertas efectuadas por el grupo en sus diferentes áreas de estudio (incluye elaboración de protocolos clínicos actualizados, publicaciones, diseño e inicio de investigaciones, resultados obtenidos entre otros)

2. Actividad docente impartida sobre la temática del grupo (cursos,seminarios...).

3. Posibles fuentes de financiación para el desarrollo de su actividad.

4. Cualquier otra información para la JD que se considere relevante.

El Informe Anual de los GT:

- Se entregará a la CC y a la JD el día 1 de diciembre de cada año.
- En el informe se notificará la producción del año que finaliza.
- En el informe se notificarán los proyectos del año siguiente.
- Se comunicarán los cambios de composición que se hayan producido.
- Se listarán posibles patrocinadores y las solicitudes de ALTAS y BAJAS.